



Inspecciones de centros de animales de compañía

Las actuaciones inspectoras en centros de animales de compañía tienen por objeto garantizar la salud y el bienestar de los animales que son atendidos en los mismos y el cumplimiento de la legislación que les es de aplicación.

Las actuaciones inspectoras pueden ser programadas y no programadas. Las primeras se realizan de acuerdo a los diferentes programas de actuación que, con carácter anual, aprueba el Ayuntamiento de Madrid.

Las inspecciones son realizadas por los servicios de inspección de los 21 Distritos.

Las inspecciones se realizan en centros veterinarios, centros de tratamiento higiénico de animales, residencias, centros de cuidado, escuelas de adiestramiento de animales de compañía, establecimientos de venta de animales de compañía y centros ecuestres con fines de ocio o deportivo.

Los datos se actualizan trimestralmente en un único fichero anual con cinco columnas con la siguiente información:

Nombre del campo	Descripción
FECHA DE INSPECCIÓN	Fecha de realización de la inspección (DD(MM/AAAA))
DISTRITO	Distrito municipal en el que está ubicado el establecimiento comercial
DIRECCIÓN	Dirección del establecimiento inspeccionado que figura en el Censo de Locales y Actividades de Madrid
MOTIVO	Causa por la que se realiza la inspección, pudiendo ser programada o no programada
EPÍGRAFE	Actividad comercial inspeccionada de acuerdo al "Manual de definiciones de Epígrafes de actividad económica" del Ayuntamiento de Madrid.
PROGRAMA	Cada uno de los incluidos en el Plan de Inspecciones y Actividades Programadas en materia de Salud y Protección Animal.

Los datos se actualizan trimestralmente, reflejando la situación de los expedientes grabados en los sistemas de información municipales a la fecha de la última actualización de los metadatos. En consecuencia, si se producen variaciones administrativas que modifican los expedientes, los datos de un trimestre pueden sufrir modificación en la publicación de periodos posteriores.